

CÓDIGO DOCUMENTO	PRO-DOC-01	Versión	01	Nº DE HOJAS	7
EDICIÓN	AGOSTO 2021	VIGENCIA		4 MESES	
<p><b>“CÁLCULO DE AFORO”</b></p> <p><b>PARA ACTIVIDADES PRESENCIALES EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN.</b></p>					
					
ELABORADO POR:	APROBADO POR:	APROBADO POR:			
Comité Operativo Covid-19 del IE	Hans Bustos Contreras Presidente Comité Paritario de Higiene y Seguridad	Alejandra Mizala Salces Directora del IE			
Firma:	Firma:	Firma:			
					
Fecha:	Fecha:	Fecha:			
23-08-2021					

## PROCEDIMIENTO V

### “CÁLCULO DE AFORO”

#### 1. OBJETIVO.

Proporcionar las directrices de un adecuado distanciamiento físico entre personas, así como también, de la capacidad máxima permitida en cada espacio cerrado, con el fin de proteger la seguridad y salud de los miembros de la comunidad universitaria, evitando la propagación y contagio del COVID-19.

#### 2. ALCANCE.

El presente procedimiento es aplicable a toda la comunidad universitaria que se encuentre desarrollando actividades presenciales en lugares cerrados, vale decir, al personal de colaboración, académicos, estudiantes, honorarios, contratistas y todos quienes concurren a la cualquiera de las dependencias del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

#### 3. DEFINICIONES.

**Recinto:** espacio cerrado de uso individual o compartido que se utiliza para realizar actividades temporales o permanentes. Oficinas, laboratorios, talleres, salas de clase, salas de reuniones, salas de estudio, auditorios o afines.

**Recintos de uso común:** espacio cerrado de uso compartido de uso transitorio. Baños, comedores

**Espacios de tránsito:** espacios de tránsito de personas. Pasillos, hall y circulaciones de Campus.

**Espacio abierto o al aire libre:** aquel que no tiene techo o aquel que, teniendo techo, cuenta con más del 50% de su perímetro sin muros. No se considerará techo aquella estructura que permita la circulación de aire a través de ella.

**Espacio cerrado:** aquel que tiene techo y más del 50% de su perímetro con muros.

**Edificio:** la suma de varios recintos y espacios de tránsito.

**Aforo máximo:** cantidad máxima de personas que puede ingresar a un recinto o edificio de manera simultánea.

**Medida de distanciamiento:** Por disposición de la Autoridad Sanitaria se debe mantener un distanciamiento físico de al menos un metro entre personas. Nuestra Universidad ha dispuesto que este distanciamiento debe ser de un mínimo de 1,5 metros entre personas para recintos cerrados y en espacios abiertos.

**Superficie útil:** es aquella área específicamente habilitada para el uso de personas, excluyendo otros espacios para otro fin o en desuso.

#### 4. PLANIFICACIÓN.

Antes de habilitar un recinto y calcular el aforo correspondiente, se evaluaron las condiciones de ventilación natural o artificial, según lo señalado en procedimiento IV, correspondiente al Procedimiento Guía para la Evaluación de Ventilación en Espacios Cerrados de ventilación de lugares de trabajo.

El cálculo de los aforos de las actividades presenciales que se desarrollen en espacios cerrados, se consideró lo establecido en los procedimientos IV y V contenido en este protocolo, correspondientes al Procedimiento Guía para la Evaluación de Ventilación en Espacios Cerrados y Procedimiento para Cálculo de Aforo, respectivamente.

Para determinar la cantidad de personas que deben estar en un lugar cerrado, al momento de realizar los cálculos ya sea por aforo (distanciamiento y/o metros cuadrados) y ventilación, la cantidad de personas que podrán estar en dicho lugar se consideró el menor "valor menor" que arrojen estas evaluaciones.

##### 4.1 Cálculo de aforo en recintos sin atención de público:

Al ingreso de cada recinto cerrado, debe encontrarse de manera visible, el aforo máximo permitido, con el fin de poder advertir que esta capacidad no se haya superado, antes de ingresar.

En los espacios de tránsito y desplazamiento de personas, donde no se pudo contabilizar un aforo determinado, se procuró mantener siempre un distanciamiento físico de 1,5 metros entre personas.

Los lugares donde se generen filas, se ha delimitado en el piso, una distancia de al menos 1,5 metros entre cada persona.

Para el cálculo del aforo, se consideró sólo el distanciamiento físico entre personas, según lo señalado en la siguiente tabla:

Tipo de recinto	Distanciamiento físico
Oficinas sin atención de público	1,5 metros
Baños	1,5 metros
Auditorios y salas	2 metros

Se ha considerado que la distribución de puestos de trabajo, que permita dar cumplimiento al distanciamiento físico establecido, permita también, mantener despejadas las vías de evacuación propias del recinto.

En el caso de aquellos espacios cuya superficie útil sea menor a 8 m<sup>2</sup>, la capacidad será de una persona como máximo.

Con todo lo señalado, se debe asegurar un control de aforo efectivo de la cantidad de personas que ingresan a las distintas dependencias del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, tanto de los miembros de la comunidad universitaria, como de población flotante que pueda asistir esporádicamente, manteniendo siempre disponible esta información, ya sea de manera digital o física.

#### **4.2 Lugares especiales:**

- Baños de uso compartido: El aforo se calculó, luego de bloquear con señalética u otro medio, lavamanos y urinarios, en la cantidad necesaria para asegurar la distancia de 1,5 metros entre ellos. La fila de espera se demarco cada 1,5 metros, iniciando desde 1,5 metros de la puerta de entrada al baño.
- Las actividades deportivas y de actividad física estarán sujetas previamente a su realización a las disposiciones señaladas en este Protocolo.

En relación a actividades específicas que no se estén definidas en este protocolo y que las mismas se encuentren autorizadas por el Gobierno a través del Plan Paso a Paso, deberán regirse por dichos procedimientos específicos disponibles, como el protocolo para el retorno seguro a la actividad física y el deporte del Ministerio del Deporte.

- Las actividades de extensión universitarias, tales como seminarios, congresos, encuentros participativos u otros de similar naturaleza; las ceremonias de titulación, grado, aniversarios institucionales u otras semejantes podrán realizarse presencialmente ajustándose previamente a lo dispuesto en este Protocolo y en el Plan Paso a Paso del Gobierno de Chile.

Tanto para las actividades deportivas como de extensión, en caso de ser realizadas en forma simultánea, no deben implicar la aglomeración de personas en los accesos, espacios comunes y servicios de las dependencias en que tengan lugar. Si esto ocurriese debido a que el tránsito de personas que supone se verifica en los mismos horarios y/o días, se deberán programar de manera tal de evitarlo. Lo mismo debe tenerse en consideración si además de lo señalado en este punto, en el mismo espacio físico también existe trabajo presencial del personal de colaboración.

#### **4.3 Cálculo de aforo en recintos con atención de público:**

Los requisitos sanitarios generales para la atención de público, serán los establecidos en el plan paso a paso o cualquier protocolo que lo reemplace, además de los requisitos específicos que establezca la Universidad, como se detalla a continuación:

Al ingreso de cada recinto con atención de público, se encuentra de manera visible, el aforo máximo permitido, con el fin de que el público pueda advertir que esta capacidad no se haya superado, antes de ingresar.

Para las oficinas individuales que tienen atención de público, se debe mantener un distanciamiento mínimo de 1,5 metros desde el puesto de trabajo hasta el puesto de atención (figura 2). En el caso de no ser posible generar este distanciamiento por las características de la oficina, deberá implementarse una barrera física de separación, de acuerdo con las necesidades propias de las funciones desempeñadas por el/la trabajador/a (figura 3).

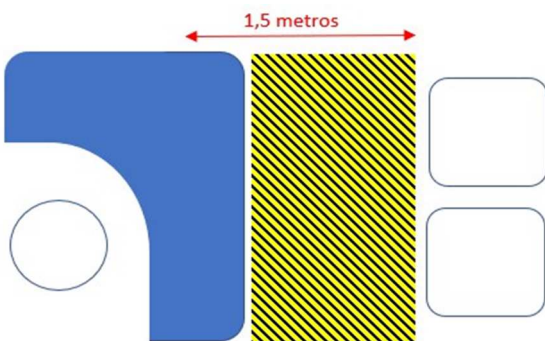


Figura 2

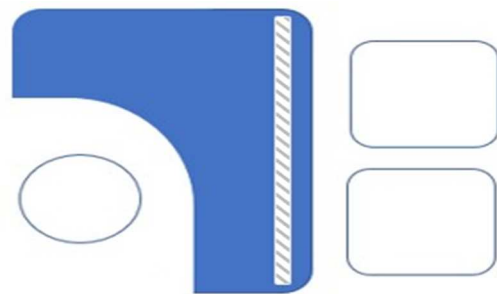


Figura 3

Si la comuna se encuentra en fase 1 o 2 del plan paso a paso, las oficinas con atención de público tendrán un aforo máximo de 1 persona por cada 10 m<sup>2</sup> del total de la superficie útil destinada a la atención de público. En caso de que el espacio sea menor a 10 m<sup>2</sup>, se podrá atender como máximo 1 persona. Para el cálculo del aforo se deben considerar a las personas que trabajan en el lugar, considerando que siempre se podrá atender al menos a 1 persona.

Si la comuna se encuentra en fase 3 o 4 del plan paso a paso, las oficinas con atención de público tendrán un aforo máximo de 1 persona por cada 8 m<sup>2</sup> del total de la superficie útil destinada a la atención de público. En caso de que el espacio sea menor a 8 m<sup>2</sup>, se podrá atender como máximo 1 persona. Para el cálculo del aforo se deben considerar a las personas que trabajan en el lugar, considerando que siempre se podrá atender al menos a 1 persona.

**IMPORTANTE: Al momento de realizar los cálculos ya sea por aforo (distanciamiento y/o metros cuadrados) y ventilación, la cantidad de personas que podrán estar en dicho lugar será el "valor menor" que arrojen estas evaluaciones.**

## **5. REFERENCIAS.**

- Resolución exenta N° 43, 15 enero 2021, Ministerio de Salud.
- Resolución exenta N° 501, 01 junio 2021, Ministerio de Salud.
- Guía "Cálculo de aforo" versión 04, 04 junio 2021, ACHS.
- Ley 21.342, 01 de junio 2021, Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Plan "Paso a paso, nos cuidamos", 08 junio 2021, Gobierno de Chile.

## **6. ANEXOS**

**ANEXO 1** Cálculo de Aforo en recintos con atención de público

<b>Evaluación de Aforo en recintos con atención de público</b>					
<b>Consideraciones para evaluar el aforo :</b>					
1.-	En fase 1 y 2 se considera 1 persona por cada 10 m <sup>2</sup> de superficie útil				10
2.-	En fase 3 y más se considera 1 persona por cada 8 m <sup>2</sup> de superficie útil.				8
3.-	En caso que en un recinto haya menos de 10 m <sup>2</sup> de superficie útil se considerara 1 persona como máximo.				1
4.-	Para evaluar el aforo se consideran las personas que trabajan en la dependencia.				
5.-	Sin importar el aforo obtenido, la atención al mesón debe existir una separación de 1,5 m entre puestos. En aquellos casos en los que no se pueda, será estrictamente necesario la instalación de barreras físicas.				
NOTA: Debe llenar las celdas en amarillo con las dimensiones en metros, de la superficie útil de la dependencia a evaluar, y posteriormente debe revisar el aforo de acuerdo a la fase de la comuna en la celda gris.					
<b>Evaluación de área de superficie útil por dependencia</b>		Lado x (m)	lado y (m)		
	superficie 1			0	m2
	superficie 2			0	m2
	superficie 3			0	m2
	superficie 4			0	m2
				Σ suma	0
<b>Seleccionar aforo de acuerdo a la Fase en que se encuentra la comuna</b>					
Fase 1 y 2	Aforo permitido			0	personas
Fase 3 o mas	Aforo permitido			0	personas